

VISTO:

Los expedientes N°: 0058710/2016, 0056391/2016, 0055595/2016, 0056240/2016 donde constan las Resoluciones Decanales 1693/2013; 1677/2013; 1683/2013; 1664/2013; y

CONSIDERANDO:

Que a excepción de la Resolución 1664/2013, las restantes han sido refrendadas en la Sesión Ordinaria del HCD del 24 de febrero de 2014:

Que las mencionadas resoluciones fueron dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1° Inc. b) Ley 19549 / Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1749/72.

Que no fue dictada en su momento la Resolución correspondiente en la que consta la decisión del HCD;

Que a su vez es necesario refrendar en todos sus términos la Resolución 1664/2013 que fue omitida involuntariamente;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;
Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR las Resoluciones Decanales 1693/2013; 1677/2013; 1683/2013; 1664/2013.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **0016**
cr


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.